

## Convocatoria

### **Premios Fundación SGAE de Investigación 2015 en economía de la cultura, sociología de la cultura, políticas culturales, comunicación y cultura, gestión cultural y derecho de la cultura**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **I. Cláusulas comunes**

###### **1.- Participantes**

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, cualquiera que sea su país de origen y residencia, siempre y cuando estén vinculadas a algún centro de investigación público o privado relacionado con las actividades establecidas en el Objeto de la convocatoria.

###### **2.- Objeto de la investigación**

- Las investigaciones deberán referirse al mercado cultural actual de las artes escénicas, musicales, audiovisuales o multimedia en el ámbito español o iberoamericano. Se valorarán positivamente los análisis comparativos con otros países, así como el estudio de los intercambios en materia cultural entre España y los Estados latinoamericanos y la exportación de servicios y productos culturales a terceros países.
- Las investigaciones deben enmarcarse en algunas de las siguientes disciplinas que se indican:
  - Sociología de la cultura
  - Economía de la cultura
  - Política cultural
  - Comunicación y cultura
  - Gestión cultural
  - Derecho de la cultura

###### **3.- Documentación requerida**

- Datos de contacto de los solicitantes: nombres y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.
- DNI o documento análogo de los solicitantes.
- Curriculum Vitae de los solicitantes.

- Envío en formato PDF del texto de la investigación, en el caso de que el solicitante concurse al Premio de Investigación, al Premio a la Tesis Doctoral o al Premio al Trabajo de Investigación, o del proyecto de tesis en caso de que opte a la Ayuda a la Realización de Tesis Doctoral.
- Declaración jurada de la autoría y declaración de que los derechos sobre la investigación presentada o proyecto, en caso de optar a la Ayuda a la Realización de Tesis Doctorales, no están comprometidos y por tanto ostenta el 100% de la titularidad sobre los mismos.

Junto a estos requerimientos comunes para todas las modalidades de la presente convocatoria, debe adjuntarse también la documentación específica correspondiente a la modalidad a la que se concurse.

## **II. Premio a la mejor tesis doctoral**

### **1.- Características de las obras para ser presentadas a concurso**

- Optarán a este Premio aquellas tesis doctorales ya aprobadas cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2 de las presentes bases.
- Sólo se admitirán a concurso las tesis doctorales aprobadas después del 1 de enero de 2014. No pudiendo participar aquellas tesis doctorales que hayan entrado a concurso en anteriores convocatorias.
- La tesis doctoral no debe estar publicada, al menos en un 75% de su contenido y en su totalidad en lo que se refiere a las conclusiones.
- El original deberá presentar unas características similares a las siguientes: una extensión mínima de 200 páginas DIN-A4, escritas a doble espacio, por una cara, utilizando fuente arial y cuerpo 11, con márgenes iniciales de 3 cm y finales de 4 cm, y con márgenes laterales de 3 cm a ambos lados.
- La tesis doctoral debe venir acompañada del acta del tribunal o, en su defecto, de una carta en la que conste la fecha de su presentación al tribunal y la calificación adquirida firmada por el director de la tesis.

### **2.- Premio**

Se otorgará un premio consistente en:

- 6.000 €

- La publicación opcional de la obra o un extracto de misma –siempre de acuerdo con el autor-, por parte de la Fundación SGAE.

## **III. Premio al mejor trabajo de investigación**

## **1.- Características de las obras para ser presentadas a concurso**

Optarán a este Premio aquellas investigaciones ya finalizadas cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2 de las presentes Bases y constituyan un trabajo de investigación (tesina) de licenciatura, master u otros estudios de posgrado, incluidos los realizados al término de los cursos de doctorado.

Sólo se admitirán a concurso los trabajos de investigación aprobados después del 1 de enero de 2014. No pudiendo participar aquellos trabajos de investigación que hayan entrado a concurso en anteriores convocatorias.

La investigación debe estar inédita, al menos en un 75% de su contenido y en su totalidad en lo que se refiere a las conclusiones.

El original deberá presentar unas características similares a las siguientes: una extensión mínima de 60 páginas DIN-A4, escritas a doble espacio, por una cara, utilizando fuente arial y cuerpo 11, con márgenes iniciales de 3 cm y finales de 4 cm, y con márgenes laterales de 3 cm a ambos lados.

El trabajo de investigación debe venir acompañado del acta del tribunal o, en su defecto, de una carta en la que conste la fecha de su presentación al tribunal y la calificación obtenida firmada por el director del proyecto.

## **2.- Premio**

Se otorgará un premio consistente en:

- 3.000 €
- La publicación opcional de la obra o un extracto de misma –siempre de acuerdo con el autor-, por parte de la Fundación SGAE.

## **IV. Ayudas a la realización de tesis doctorales**

### **1.- Características de los proyectos para ser presentados a concurso**

Optarán a estas ayudas aquellos proyectos de tesis doctorales cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2.

El proyecto de tesis doctoral tendrá la siguiente estructura:

- Justificación y antecedentes
- Objetivos
- Metodología

- Bibliografía básica de referencia
- Cronograma

y vendrá acompañada de una carta firmada por el director de la tesis que avale la capacidad investigadora del proponente.

## **2.- Ayudas**

Se otorgarán Ayudas a dos proyectos de tesis doctorales consistentes en 6.000 €, que se harán efectivos del siguiente modo:

- un 25% en el momento de aceptar la Ayuda;
- un 75% en el momento de la aprobación de la tesis por parte del tribunal. Para la recepción de este importe, la tesis debe estar finalizada antes de treinta meses respecto a la fecha de la aceptación de la Ayuda. Este plazo podría ampliarse en caso de que el director de la tesis lo considere oportuno, previa solicitud por escrito a la Organización.
- La publicación opcional de la obra o un extracto de la misma –siempre de acuerdo con el autor-, por parte de la Fundación SGAE.

## **V.- Jurado**

El Jurado que otorgará los distintos premios y ayudas estará integrado por las personas que a tal efecto designen la SGAE y la Fundación SGAE.

## **VI.- Fechas de recepción**

La convocatoria estará en vigor hasta el 23 de noviembre de 2015 (inclusive), aceptándose los originales y los proyectos recibidos hasta esa fecha.

## **VII.- Fallo de los premios y concesión de las ayudas**

El fallo se notificará por escrito a todos los participantes de esta convocatoria.

## **VIII.- Devolución de los originales**

La Fundación SGAE únicamente devolverá aquellos originales que sean solicitados por sus autores en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la selección.

## **IX.- Condiciones editoriales**

Los concursantes cuyas obras hayan sido seleccionadas ceden a Fundación SGAE, en exclusiva, los derechos de publicación y distribución de las mismas, durante el plazo de seis meses contado desde que la obra haya sido seleccionada o bien desde que la obra está finalizada, en su caso. Con posterioridad a los seis meses finaliza la exclusiva de la Fundación

SGAE y la obra podrá ser publicada, además de por la Fundación SGAE, por cualquier otra persona o entidad.

La cuantía del premio en metálico se recibirá en concepto de adelanto por los derechos de autor que se generen por la distribución de la obra por Fundación SGAE, y comprenderá también el pago por los trabajos que el autor necesite realizar en la adaptación del texto para su publicación.

La cesión de los derechos editoriales sobre la obra se regulará en el correspondiente contrato que las partes suscriban, atendiendo a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, ajustado a los estándares habituales del mercado y que se encuentran a disposición de los interesados.

## **X.- Normas generales**

### **1.- Aceptación de las Bases**

El mero hecho de participar en esta convocatoria supone, por parte de los concursantes, la aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación legal. Cualquier duda sobre la interpretación de las Bases será consultada al Comité Organizador y comunicada su conclusión por escrito a los solicitantes.

### **2.- Reclamaciones**

No se aceptarán reclamaciones contra el fallo de los premios y la concesión de las ayudas a la realización de tesis doctorales.

### **3.- Protección de datos de carácter personal**

Los datos, que voluntariamente faciliten, se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE, siendo en todo caso de aplicación la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa vigente concordante.

**4.-** El concursante exime a Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir el mismo respecto de la realización y desarrollo de la obra seleccionada.

**5.-** La legislación aplicable al presente documento es la española y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

**Más información:**

**Fundación SGAE  
Dpto. de Estudios  
C/ Bárbara de Braganza, 7  
28004 Madrid  
Tel.: 91 503 6800  
[informacion@fundacionsgae.org](mailto:informacion@fundacionsgae.org)**